



Interlocutorio	1524
Radicado	05266-31-03-003-2023-00063-00
Proceso	Ejecutivo – suscribir documento
Demandante	Gloria María Pineda de Griffis y otro
Demandado	Acción Sociedad Fiduciaria S.A. y otro
Asunto	Requiere so pena tacito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso, previo a librar mandamiento de pago se requiere el embargo de los inmuebles de matrículas 001-1334944, 001-1335002, 001-1335110 y 001-1335111 de la ORIP de Medellín Zona Sur (inc. 2 art. 434 del C.G.P.).

La ORIP de Medellín Zona Sur allegó la inscripción del embargo previo en los inmuebles 001-1334944, 001-1335002 y 001-1335111 (folio 9 a 13 cuaderno principal), quedando pendiente el embargo del inmueble 001-1335110 y cuyo oficio se encuentra pendiente de ser retirado del expediente.

Por lo tanto, a la parte demandante se otorga el término legal de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que gestioné el embargo del inmueble 001-1335110 so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00063
10102023 4
Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5c5ff9404534e8fb4dcbd4329902d40770f2aadff8780b367e8d221a8cf730**

Documento generado en 11/10/2023 09:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>